



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA - CAFICOSTA
**Demandado: ASOCIACION DE ARHUACOS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA
NEVADA DE SANTA MARTA**
Rad. 200013103002 2022 00015 00

SECRETARÍA – Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del proceso se encuentran consignados los siguientes depósitos judiciales:

No. De Título	Valor
424030000706659	\$7.147.231,18
424030000712333	\$31.749.795,41
424030000719327	\$36.699.653,38
TOTAL: \$75.596.679,97	

Va para proveer.

IVAN JESÚS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por quien representa legalmente a la sociedad demandada, ASOCIACION DE ARHUACOS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA. La anterior, solicitando entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso.

En razón de que las partes solicitaron el levantamiento de las medidas cautelares, y el Despacho accedió mediante Auto de fecha 22 de julio del presente año, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO - Ordénese la entrega de los depósitos judiciales relacionados en la nota secretarial, en su totalidad. Oficiése al Banco Agrario de Colombia, en tal sentido, para que los **pague a favor de ASOCIACION DE ARHUACOS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA. NIT. 824.003.200-1**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eaba71d94fbdefd239eb19542c65cc060bb71b54f4049ecdeec63db4b9946c4**

Documento generado en 01/09/2022 08:35:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>